

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 233 de 2015, entre “Banco Santander, Sociedad Anónima”, y don Rui Wasada, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 172 de 2016

En Madrid, a 6 de junio de 2016.—La ilustrísima señora doña Milagros del Saz Castro, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 233 de 2015, a instancias de “Santander Consumer EFC, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Beatriz Pérez-Urruti Iribarren y asistida de la letrada doña Leonor León Solís, contra don Rui Wasada, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Beatriz Pérez-Urruti Iribarren, en nombre y representación de “Santander Consumer EFC, Sociedad Anónima”, frente a don Rui Wasada, en situación procesal de rebeldía, debo:

1. Condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la suma de 9.408,31 euros, más el interés moratorio pactado en los términos establecidos en el contrato.
2. Condenar y condeno al demandado al abono de las costas procesales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 2445/0000/04/0233/15 de este órgano.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

En la fecha fue leída y publicada la anterior resolución por la ilustrísima magistrada-juez que la dictó celebrando audiencia pública.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Rui Wasada y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 15 de julio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/28.098/16)

